

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Cocula, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 16 de diciembre de 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **COCULA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 17 de febrero de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Cocula, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Cocula, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1758/2015, de fecha 04 de mayo de 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 11 de mayo de 2015, concluyendo precisamente el día 15 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.

- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

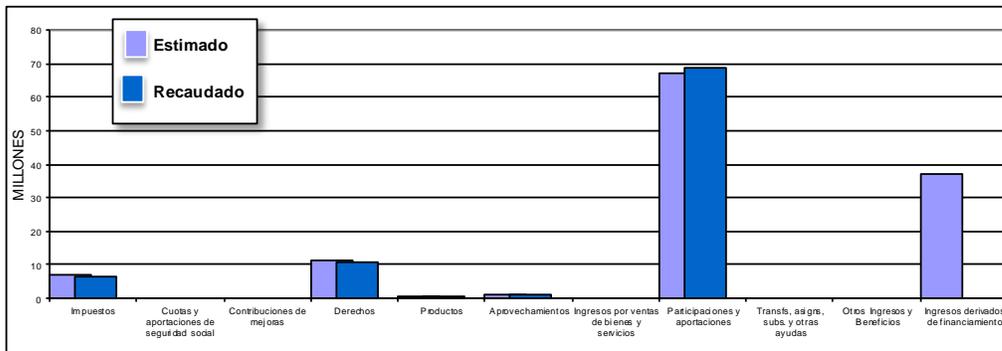
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

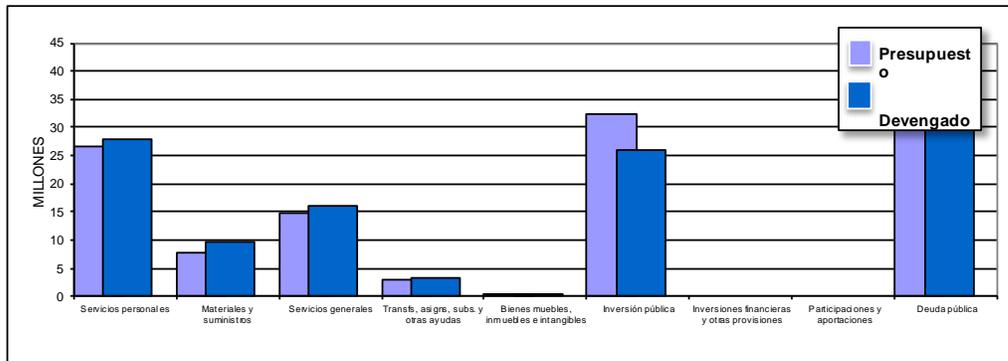
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	6,801,000	6,397,296	94%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	11,501,700	10,620,012	92%
5	Productos	480,000	321,284	67%
6	Aprovechamientos	1,020,000	875,504	86%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	67,287,400	68,774,098	102%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	37,000,000	0	0%
Total		124,090,100	86,988,194	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	26,747,991	27,874,415	104%
2000	Materiales y suministros	7,833,750	9,727,775	124%
3000	Servicios generales	14,810,675	16,125,493	109%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	3,020,000	3,412,285	113%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	127,500	128,234	101%
6000	Inversión pública	32,348,009	26,011,771	80%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	39,202,175	37,757,355	96%
Total		124,090,100	121,037,328	



Fuente: Modificación de Presupuesto presentada por el municipio con Oficio Sin Número de fecha 21/Mayo/2015 y Cuenta Pública 2014 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
---	---	---	--

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 98 días de retraso.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII,

del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: S/C.- FOLIO: No. 441-443.-MES: ENERO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la orden de pago por concepto de: "Pago de pasaje aéreo de GDL-LAX-GDL", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, en la cual se advierte que existía una partida presupuestal suficiente para llevar a cabo el gasto por el importe observado, aunado a esto, se remite en original el oficio en el cual se expone la justificación del viaje señalando que el propósito del viaje fue llevar a cabo la gestión de recursos de migrantes para la elaboración del arco alegórico de la entrada de la comunidad de San Nicolás, en el Municipio de Cocula, Jalisco; aportando con ello la información aclaratoria requerida dentro del pliego de observaciones. Atendiendo a lo anterior, se presenta la copia certificada del oficio de comisión demostrando de una manera fehaciente que el funcionario se encontraba debidamente comisionado para llevar a cabo el viaje que dio origen al gasto observado; acreditando su carácter de servidor público municipal a través de la copia certificada del nombramiento, por último, se presentó la copia certificada del informe en donde se detallan los resultados obtenidos en la reunión con los migrantes de la localidad de San Nicolás, al cual se acompaña la copia certificada de la impresión de la nota periodística referente a la reunión sostenida entre funcionarios municipales de Cocula, Jalisco y el grupo denominado "Los Hijos

Ausentes de San Nicolás”, con la finalidad de entablar pláticas para gestionar la aportación de recursos para la ejecución de obras de impacto social en su comunidad de origen; anexándose la memoria fotográfica alusiva a la construcción de Arcos en la comunidad de San Nicolás; aportando de esta manera los medios probatorios suficientes para sustentar y documentar la información plasmada dentro del informe antes señalado; siendo procedente justificar los gastos realizados por el importe y concepto observado.

OBSERVACIÓN No. 02.-CUENTA CONTABLE: 8270-0401-3820-1.-FOLIO No. 633-635.-MES: ABRIL.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la orden de pago por concepto de: “Pago de hospedaje”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, en la cual se advierte que existía una partida presupuestal suficiente para llevar a cabo el gasto por el importe observado, aunado a esto se presentó copia certificada del oficio mediante el cual solicita al Presidente Municipal, su apoyo para la realización del evento “Festival Internacional de Danza Folklórica Colores del Mundo 2014”, para lo cual se requiere otorgar hospedaje para personas, justificando tal circunstancia a través de la copia certificada del documento signado por la Directora de Cultura y Turismo del H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco; en el cual se señala la descripción del evento “Danza Folclórica Colores del Mundo 2014”, detallando sus fines y objetivos, indicando como uno de sus requerimientos para llevar a cabo dicho evento, el otorgamiento de hospedaje para personas. Por último, se acredita la veracidad del evento a través de la memoria fotográfica alusiva al Festival Internacional de Danza Folclórica “Los Colores del Mundo 2014”; aportando de esta manera los elementos probatorios suficientes para aclarar y justificar la correcta aplicación de los recursos por el importe y concepto observados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 8270-0502-3550-1.-FOLIO No. 486-489.- MES: ABRIL.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la orden de pago por concepto de: “Pago por compra de un motor”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, en la cual se advierte que existía una partida presupuestal suficiente para llevar a cabo el gasto por el importe observado, aunado a esto, los sujetos auditados proporcionan la copia certificada del contrato de comodato mediante el cual el Gobierno del Estado se obligó a conceder gratuitamente al Municipio el uso y goce temporal del vehículo tipo Camioneta Pick Up, con el cual se acredita de una manera fehaciente la instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales

se concedió el uso y goce temporal del vehículo, a favor de la entidad municipal auditada, siendo importante señalar que dentro de la cláusula Quinta del convenio antes señalado, se establece de una manera precisa que el municipio será responsable de cubrir los gastos relacionados con el mantenimiento y reparaciones del automotor; encontrándose justificada de esta manera la adquisición del motor, que dio origen al importe observado. En este mismo sentido, es necesario señalar que se presentó la copia certificada del acta de supervisión de vehículos, firmada por personal de la Dirección General de Logística y de la Dirección de Instrumentos Jurídicos, ambos pertenecientes a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco; en la cual se hace constar la verificación efectuada a los vehículos comodatados a favor del Municipio de Cocula, Jalisco, asentando expresamente las condiciones físicas y mecánicas en que se encuentra el vehículo confirmándose de esta manera que el vehículo se encontraba en posesión de la entidad municipal auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 8270-0401-3230-01.- FOLIO No. 1598-1608.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la orden de pago por concepto de: "Pago por arrendamiento de equipo de impresión S/M por enero y febrero de 2014 del municipio.", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, en la cual se advierte que existía una partida presupuestal suficiente para llevar a cabo el gasto por el importe observado, la cual se encontraba debidamente aprobada por parte del máximo órgano del gobierno municipal; aunado a esto, se proporcionó copia certificada de contrato de arrendamiento acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió el uso y goce temporal de la maquinaria de fotocopiado e impresión. Por último, se remitió la copia certificada de las bitácoras de consumo de impresiones, fotocopiado y scanner, del periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2014, detallando el total de páginas impresas y escaneadas; con lo cual se acredita de una manera fehaciente el consumo de impresiones correspondiente al periodo de enero y febrero, demostrándose de una manera fehaciente el uso de los equipos de fotocopiado e impresión, que dio origen al pago de renta por dicho periodo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 8270-0401-3820-1.- FOLIO No. 1097-1105.- MES: MAYO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza de cheque por concepto de: "Pago por adquisición de trajes de charro", en el transcurso de la auditoría y con

motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, en la cual se advierte que existía una partida presupuestal suficiente para llevar a cabo el gasto por el importe observado; aunado a lo anterior, es importante señalar que los sujetos auditados presentaron la copia certificada del Convenio de Colaboración, al cual se acompaña la copia certificada de recibo por concepto de aportación para el proyecto de la “Escuela Regional de Mariachi” demostrando con esto que la entidad municipal recibió recursos económicos para ser destinados al proyecto antes mencionado, y que fueron aplicados para la adquisición de los vestuarios, objeto de esta observación, por su parte, se remite la copia certificada del escrito mediante el cual solicita al Presidente Municipal de Cocula, Jalisco, el apoyo económico para la adquisición de trajes de charro para los alumnos de la escuela regional; acompañando la copia certificada del listado de alumnos de la Escuela Regional que recibieron traje de mariachi, debidamente firmado por cada uno de ellos, junto con la memoria fotográfica de los instrumentos musicales y trajes de charros para la aportando de esta manera los elementos probatorios suficientes para corroborar el destino y aplicación de los recursos por el importe y concepto observado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.-CUENTA CONTABLE: S/C.-FOLIO No. 1286-1289.- MES: JUNIO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la orden de pago por concepto de: “Pago por presentación del artista” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, en la cual se advierte que existía una partida presupuestal suficiente para llevar a cabo el gasto por el importe observado, en este mismo sentido, remiten la copia certificada del contrato de prestación de servicios, acreditando de esta manera la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio, por último, los sujetos auditados remiten la memoria fotográfica del evento del Día del Padre, en donde se advierte la presentación del artística aclarando de esta manera que se llevó a cabo la prestación del servicio, encontrándose justificado el pago de la contraprestación establecida en el instrumento contractual antes mencionado.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 1123-01-055.- FOLIO No. 085 AL 088.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la orden de pago por concepto de: “Pago de lista de raya del 23 al 26 de julio del 2014 en la obra de empedrado en la calle Francisco Villa de esta ciudad”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del

acuerdo de ayuntamiento adoptado en la sesión de ayuntamiento mediante la cual se aprobó la modificación para corregir un error de captura del gasto correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal (Ramo 33) ya que existe error en el nombre de tres listas de rayas, toda vez que se cargaron a la obra "Empedrado Tradicional, Línea de Agua Potable y Red de Drenaje en la Calle Francisco Villa en la Colonia Lázaro Cárdenas", pero éstas corresponden a la obra "Construcción de Empedrado Tradicional y Pavimento de Concreto para Adecuación de Ingreso en la Comunidad de San Nicolás"; haciéndose la aclaración de que las listas de raya que dieron origen al pago observado, corresponden a la obra "Construcción de Empedrado Tradicional y Pavimento de Concreto para Adecuación de Ingreso en la Comunidad de San Nicolás"; encontrándose tan corrección debidamente aprobada por parte del máximo órgano del gobierno municipal, en atención a lo anterior, se presentó el original y la copia certificada de lista de Raya acreditando de esta manera la recepción de los recursos por cada uno de los trabajadores, demostrando con ello el destino y aplicación de los recursos observados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 8270-0602-2710-1.-FOLIO No.1277 AL 1281.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de cheque por concepto de: "Pago por compra de trajes para la banda"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, en la cual se advierte que existía una partida presupuestal suficiente para llevar a cabo el gasto por el importe observado, aunado a esto, presentaron la copia certificada de convenio de colaboración y coordinación Fondo Jalisco de Animación Cultural, así como también remiten la copia certificada del CFDI emitido por el municipio de Cocula, Jalisco a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con lo cual se demuestra el origen de los recursos que fueron aplicados para la compra de los vestuarios e instrumentos musicales, de igual manera, se presentó la copia certificada de la solicitud de apoyo por el Director de la Banda; mediante el cual solicita el apoyo económico al Presidente Municipal de Cocula, Jalisco, para la compra de vestuario para los integrantes de la agrupación musical, dando cumplimiento al requerimiento de documentación formulado dentro del pliego de observaciones, de la misma manera, se presenta la copia certificada de las cotizaciones presentadas con lo cual se demuestra que las autoridades municipales llevaron a cabo los procedimientos necesarios a efecto de obtener las mejores condiciones para la compra del vestuario, objeto de esta observación, de igual manera, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la constancia de recepción firmada por el Director de la Banda; en donde hace constar la recepción de los trajes e instrumentos musicales, acompañando a este la copia certificada del listado de integrantes de la banda además la memoria fotográfica

alusiva a la entrega de trajes e instrumentos musicales; por lo que se demuestra de una manera fehaciente el destino y aplicación de los recursos, por el importe y concepto observado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 8270-0401-3820-1.-FOLIO No.331 AL 335.- MES: OCTUBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de cheque por concepto de: "Pago por compra de Instrumentos musicales para la banda"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, en la cual se advierte que existía una partida presupuestal suficiente para llevar a cabo el gasto por el importe observado, aunado a esto, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de convenio de colaboración y coordinación Fondo Jalisco de Animación Cultural, anexando además copia certificada del CFDI emitido por el municipio de Cocula, Jalisco a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con lo cual se demuestra el origen de los recursos que fueron aplicados para la compra de los vestuarios e instrumentos musicales, de igual manera, se presentó la copia certificada de la solicitud de apoyo, firmada por el Director de la Banda; mediante el cual solicita el apoyo económico al Presidente Municipal de Cocula, Jalisco, para la compra de instrumentos musicales para la agrupación musical, dando cumplimiento al requerimiento de documentación formulado dentro del pliego de observaciones. De la misma manera, se presenta la copia certificada de las cotizaciones presentadas por los proveedores con lo cual se demuestra que las autoridades municipales llevaron a cabo los procedimientos necesarios a efecto de obtener las mejores condiciones para la compra de los instrumentos musicales, objeto de esta observación, de igual manera, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de la constancia de recepción firmada por el Director de la Banda; en donde hace constar la recepción de los trajes e instrumentos musicales, acompañando a este la copia certificada del listado de integrantes de la banda, anexándose además la memoria fotográfica alusiva a la entrega de trajes e instrumentos musicales; por lo que se demuestra de una manera fehaciente el destino y aplicación de los recursos, por el importe y concepto observado.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 8270-0401-3310-1.-FOLIO No. 827 AL 830.- MES: OCTUBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la orden de pago por concepto de: "Pago por asesoría en la elaboración de informe 2014.", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprobó el presupuesto de

egresos para el ejercicio fiscal 2014, en la cual se advierte que existía una partida presupuestal suficiente para llevar a cabo el gasto por el importe observado, en adición a lo anterior, se remitió la copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, acreditando de esta manera la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios, que dio origen al pago observado; en atención a esto, se remitió la copia certificada del escrito signado por el Director General de la empresa mediante el cual remite al Presidente Municipal de Cocula, Jalisco, el proyecto para impresión del Informe de Actividades 2014; acompañando copia certificada del informe, en papelería membretada acreditándose de esta manera la evidencia de la realización de los trabajos, mismos que son congruentes con las obligaciones contractualmente asumidas por la empresa, presentándose además un ejemplar original del Segundo Informe de Gobierno el cual corresponde al documento definitivo, de acuerdo al proyecto presentado por la empresa prestadora de los servicios, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 8270-0401-3820-1.-FOLIO No. 956 AL 960.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la orden de pago por concepto de: "Pago por presentación de los artistas", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, en la cual se advierte que existía una partida presupuestal suficiente para llevar a cabo el gasto por el importe observado, en este mismo sentido, los sujetos auditados remiten la copia certificada del contrato de prestación de servicios, acreditando de esta manera la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio, por último, los sujetos auditados remiten la memoria fotográfica del evento del Festival del Mariachi, en donde se advierte la presentación artística de los artistas demostrando de esta manera que se llevó a cabo la prestación del servicio, encontrándose justificado el pago de la contraprestación establecida en el instrumento contractual antes mencionado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 8270-0401-3310.-FOLIO No. 1019 AL 1030 .- MES: NOVIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la orden de pago por concepto de: "Pago de Honorarios por los meses de junio, julio, agosto y septiembre del 2012.", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de acta de sesión Ordinaria en la cual se detalla el listado de adeudo a los proveedores que se entrega a la

administración municipal 2012-2015, encontrándose contemplado el adeudo a favor de la empresa por concepto de honorarios de los meses de junio a septiembre del 2012, con la cual se demuestra que el adeudo al proveedor se encontraba debidamente registrado al momento del cierre de la administración municipal 2010-2012, por último, es necesario precisar que los sujetos auditados remitieron la copia certificada de contrato de prestación de servicios profesionales, con el cual se acredita que en su momento, se llevó a cabo la debida instrumentación de los términos y condiciones para la prestación de los servicios profesionales. De igual forma, se remitió la copia certificada de la cédula profesional demostrando de esta manera el perfil profesional del representante legal de la empresa prestadora de los servicios. Por último, se presentó la copia certificada de diversas actuaciones, con sellos de recepción por parte de las diversas instancias jurisdiccionales, en donde se advierte la participación del Licenciado en su carácter de autorizado, en representación del Municipio de Cocula, Jalisco; acreditando e esta manera la veracidad de los servicios prestados durante el ejercicio fiscal 2012, y de los cuales se derivó el adeudo a favor de la empresa prestadora de los servicios, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 8270-0602-4410-1.-FOLIO No. 1548 AL 1551.- MES: DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de cheque por concepto de: "Pago anticipo del 50% por la compra de 80 calentadores solares de 10 tubos, en acero inoxidable capacidad 150 litros"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, en la cual se advierte que existía una partida presupuestal suficiente para llevar a cabo el gasto por el importe observado, la cual se encontraba debidamente aprobada por parte del máximo órgano del gobierno municipal. De igual manera se presenta la copia certificada de Convenio de colaboración; demostrando con ello la debida instrumentación de las bases y condiciones para la aplicación del fondo antes mencionado, aunado a lo anterior, acompaña la copia certificada de las cotizaciones, además se remite la copia certificada del contrato acreditando la instrumentación de los términos y condiciones aplicables para la compraventa de los calentadores solares; al cual se adjunta el listado del padrón de los beneficiarios; al cual se acompaña la copias certificadas de la evidencia documental consistente en 67 paquetes que incluyen anexo de comprobación, recibo de recursos FAM, identificación oficial con fotografía, póliza de cheque y memoria fotográfica alusiva a la entrega de los calentadores solares; corroborando con ello el destino y aplicación de los recursos observados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 8270-0101-3310-01.- FOLIO No.: VARIOS.- MES: ENERO, FEBRERO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las órdenes de pagopor concepto de: “Pago por cobranza externa de agua potable e impuesto predial en el municipio.”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, en la cual se advierte que existía una partida presupuestal suficiente para llevar a cabo el gasto por el importe observado, de igual manera, se remite la copia certificada de acta de sesión ordinaria en la cual se propuso ante el Pleno del Ayuntamiento contratar los servicios del abogado; además se remite copia certificada del contrato de prestación de servicios encontrándose plenamente acreditada la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los trabajos de recuperación de cartera vencida; derivado de lo anterior, los sujetos auditados acompañan un disco compacto en el cual se encuentran en formato digital los ejemplares de las gestiones de cobro, que incluyen los requerimientos de pago por los impuestos de agua y predial enviados a los ciudadanos morosos; anexándose además la copia certificada de las relaciones de cobro de cartera vencida, en donde se encuentran detallado el número de cuenta predial, tipo de documento de cobro, fecha e importe del pago y número de recibo oficial; debidamente firmados por el Encargado de la Hacienda Municipal de Cocula, Jalisco; con los cuales se acredita de una manera fehaciente los importes correspondientes a recuperación de cartera vencida, sobre los cuales se llevó a cabo la cuantificación de los honorarios, de conformidad con el contrato de prestación de servicios detallado en el párrafo anterior, de los cuales se advierte que son congruentes con los importes pagados y que se encuentran detallados en cada uno de los recibos de honorarios, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 8270-0401-3310-01.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MARZO, ABRIL, JUNIO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las órdenes de pago por concepto de: “Pago por asesoría jurídica laboral en el municipio.”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada de contrato de prestación de servicios profesionales independientes, con lo cual se acredita de una manera plena la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los trabajos de asesoría legal; de la misma manera, los sujetos auditados acompañan copia certificada del informe de actividades en donde se detalla el número de expediente y el estado procesal de cada uno de los litigios y asuntos en trámite; al cual se adjuntan copias certificadas de diversos escritos de contestación de demanda y actuaciones procesales, en donde se advierte la intervención de los abogados como representantes autorizados del Municipio de Cocula, Jalisco;

aportando de esta manera las evidencias necesarias para corroborar la veracidad de los servicios profesionales prestados, que dieron origen a los pagos por el importe y concepto observado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 8270-0101-3450-01.-FOLIO No. VARIOS.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las órdenes de pago, por concepto de: "Pago por póliza de seguro de autos colectivos del municipio.", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de sesión ordinaria en la cual se autoriza cubrir el costo de los seguros de todos los vehículos con que cuenta el Ayuntamiento, señalando que éstos ya vencieron y es indispensable para evitar afectación al patrimonio; se presenta la copia certificada de contrato de seguros para vehículos, encontrándose como documento anexo al contrato, la copia certificada del listado de vehículos asegurados, póliza en donde se detalla el modelo, año, número de serie y prima total de cada uno de los vehículos asegurados; encontrándose plenamente demostrada la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se contrató la póliza de seguros para la flotilla de vehículos de la entidad municipal auditada. Por último, se proporcionó un legajo de copias certificadas de los pagos de refrendo expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco a favor del Municipio de Cocula, Jalisco, con los cuales se acredita que los vehículos asegurados, se encontraban en legítima propiedad del municipio, siendo justificable el pago de los seguros de cada uno de ellos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 8270-0401-3510-01.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO, MARZO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las órdenes de pago, por concepto de: "Pago por mantenimiento de pozos de agua del municipio.", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprobó llevar a cabo la ejecución de diversos trabajos en pozos del municipio, acreditando de esta manera que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal, en atención a esto, los sujetos auditados presentan la copia certificada de los contratos demostrando con esto la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los trabajos, en atención a esto, los sujetos auditados presentan las bitácoras y memoria fotográfica en donde se encuentra el reporte y detalle de los trabajos de reparación y mantenimiento, anexándose además la copia certificada de los Títulos de Concesión todos ellos

expedidos por la Comisión Nacional del Agua a favor de la Presidencia Municipal de Cocula, Jalisco; referente a los derechos de explotación de los pozos mencionados en el párrafo anterior; con lo cual se demuestra que éstos son propiedad del municipio, encontrándose justificada la erogación por el importe y concepto observado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: VARIOS.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MAYO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las órdenes de pago, por concepto de: "Pago a varios proveedores por adeudos de año anterior 2013 y 2012", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, incluyendo la aprobación de la cuenta de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores con lo cual se acredita que existía una partida presupuestal suficiente para llevar a cabo los pagos de los adeudos por el importe observado, en este mismo sentido, los sujetos auditados remiten las impresiones de los auxiliares de cada uno de los proveedores, en donde se advierte que se encontraban debidamente registrados los adeudos de cada uno de ellos al cierre del ejercicio fiscal 2013, siendo procedente su liquidación hasta el ejercicio fiscal 2014. En atención a esto, los sujetos auditados presentan los auxiliares de cada proveedor por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en los cuales se encuentran registrados los saldos iniciales y finales de cada uno de ellos, identificándose los movimientos y afectaciones contables derivados de la liquidación de cada uno de los pasivos, reflejándose tales pagos en los saldos finales reportados; razón por la cual, existen elementos de prueba suficientes para justificar cada uno de los pagos observados.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RENCARPETADO EN CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de rencarpetado en calles de la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron en referencia al contrato de obra pública se presenta certificación del acta de ayuntamiento, el convenio para el otorgamiento de subsidios que celebrado por el Gobierno de Estado y el Municipio, anexando además el auxiliar contable en el cual se observa el ingreso de 3 aportaciones proveniente del fondo de Contingencias Económicas, así mismo proporciono copia el dictamen de adjudicación directa, anexando el registro al padrón de contratistas

del Gobierno del Estado en la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), en donde se observa que la misma se encontraba vigente en el momento de adjudicación de la obra, con esto se verifica que fue efectuado el procedimiento administrativo establecido en la legislación, con la finalidad de seleccionar al sujeto de derecho con quien se celebró el contrato; así mismo proporciono copia certificada de Proyecto de la obra, conteniendo planos de macro localización y micro localización, ubicación de calles, evidencia fotográfica, adjuntan además las Tarjetas de análisis de precio unitario también integro la copia certificada del programa de obra donde se realiza el análisis de manera cronológica del proceso constructivo, por ultimo anexo copia certificada de presupuesto de obra, anexando además el contrato de obra pública, además de remitir la bitácora de obra, asimismo otorgo copia certificada de las estimaciones en las cuales se integra el conjunto de generadores de obra motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: OBRA CIVIL PARA ALOJAR RED SUBTERRÁNEA DE C.F.E..

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Obra civil para alojar red subterránea de C.F.E."; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la cual en el punto número dos, se solicita la autorización al pleno de la realización de la obra denominada Obra civil para alojar red subterránea de C.F.E.; refiriendo que la obra seria en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) en coordinación con el municipio con aportación de recursos propios; en este mismo sentido anexo la copia certificada de convenio, anexando las constancias del procedimiento del concurso por invitación comprobándose así que los sujetos auditados dieron cumplimiento a lo establecido en la Ley De Obra Pública del Estado de Jalisco, en lo relativo al proceso para la asignación de la obra realizada por el ente público, aunado a lo anterior integro copia certificada de formato de registro del padrón de contratistas, anexando demás el proyecto de la obra, conteniendo planos de ubicación, planta general de la zona a intervenir, plano de diagramas unifilares, plano electromecánico de media tensión y plano electromecánico baja tensión para los trabajos de la Obra civil para alojar red subterránea de C.F.E.; Así mismo integra la copia certificada del contrato de obra pública, adjuntando las Tarjetas de análisis de precio unitario, asimismo la copia certificada de programa de obra , remitiendo el presupuesto de obra, así como la fianza, así mismo se integró copia certificada de las estimaciones con sus números generadores, remitiendo además el acta de verificación y entrega-recepción por ultimo entrego copia certificada de Acta de Entrega Recepción donde la comisión Federal de Electricidad recibe las instalaciones eléctricas así como el inventario valorizado de los materiales parte de la obra, para su debida incorporación al sistema de red eléctrica, trabajos realizados por parte del H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, en relación a las diferencias volumétricas se anexa las constancias

documentales que permiten constatar que se instauraron las acciones de cobro; por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de recaudación, por lo que corresponde al atraso en la obra remitieron los soportes documentales suficientes para acreditar que la obra fue debidamente concluida en los términos y plazos autorizados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN COMBINADO ZAMPEADO Y CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE JALISCO, CAMINO AL CECYTEJ, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimentación combinado zampeado y concreto hidráulico en la calle Jalisco, camino al CECYTEJ, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la sesión ordinaria de Ayuntamiento en la cual se autorizó la ejecución de la obra denominada Construcción de pavimentación combinado zampeado y concreto hidráulico en la calle Jalisco, camino al CECYTEJ, en la cabecera municipal; así mismo solicita en el punto tres la autorización para adjudicar de forma directa la Supervisión de los trabajos documento que demuestra que el sujeto auditado contaba con la autorización para otorgar los trabajos a los contratistas, así mismo proporcionó la copia certificada de convenio para el otorgamiento de subsidios, anexando además las constancias del procedimiento para la asignación del contrato se entregó copia certificada de Invitaciones bases del concurso por invitación a la obra pública, acta de visita de obra, acta de la junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de las propuestas por ultimo hace la entrega de la copia certificada de acta de Fallo verificando con esto que fue efectuado el procedimiento administrativo establecido en la legislación vigente, con la finalidad de seleccionar al sujeto de derecho con quien se celebró el contrato, en último como parte del procedimiento señalado se anexa copia certificada de los documentos que integran la propuesta técnica y la propuesta económica de la empresa ganadora, y la cual integra el paquete de concurso, también se integra copia certificada de formato de registro del padrón de contratistas, en otro sentido se entrega la copia certificada del Proyecto de la obra, también remiten el contrato de obra pública, las Tarjetas de análisis de precio unitario, también anexan el programa de obra avalado y por ultimo anexo la copia certificada de presupuesto de obra, respecto a la garantías de los trabajos los sujetos obligados hicieron entrega de la copia certificada de fianza de para garantizar por parte de la empresa contratista la debida inversión del importe total del anticipo y para garantizar por parte de la empresa contratista el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, anexando además las estimaciones con los números generadores, como parte del termino de los trabajos anexo copia certificada de oficio de notificación la terminación de los trabajos de la obra, remitiendo además el acta de verificación y entrega-recepción. En relación a las diferencias volumétricas

detectadas anexan constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 4. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL EN LA CARRETERA BARRA DE NAVIDAD, SEGUNDA ETAPA, KM. 33+500 AL 34+210, CON CRUCE CALLE SAN SALVADOR, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de camellón central en la carretera Barra de Navidad, segunda etapa, km. 33+500 al 34+210, con cruce calle San Salvador, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta correspondiente a la sesión ordinaria de Ayuntamiento en la cual se aprueba suscribir convenio con el Gobierno del Estado, para la participación y ejecución con el gobierno del estado para, dentro del programa FONDEREG 2014, de la obra denominada Construcción de camellón central en la carretera Barra de Navidad, segunda etapa, km. 33+500 al 34+210, con cruce calle San Salvador, en la cabecera municipal; con lo que demuestra el sujeto auditado que estaba facultado para suscribir el convenio para la obtención de los recursos, en este mismo sentido entrego la copia certificada de convenio para el otorgamiento de subsidios, anexando además la factura electrónica por concepto de aportación del 100%, del Gobierno del Estado para la ejecución de la obra, además se integró copia certificada de las Tarjetas de análisis de precio unitario para presupuesto base de obra, así mismo proporciono la copia certificada de programa de obra por ultimo anexo la copia certificada de presupuesto base de obra elaborado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, además remiten el Proyecto de la obra, así como las especificaciones técnicas de los trabajos a realizar; además remiten las invitaciones, bases del concurso por invitación, el acta de visita de obra, remitiendo el acta de la junta de aclaraciones, además anexan acta de presentación y apertura de las propuestas, remitiendo contrato de obra pública, adjuntando además las Tarjetas de análisis de precio unitario, anexando el programa de obra avalado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, así mismo integro la copia certificada de presupuesto de obra, además remiten la fianza para garantizar por parte de la empresa contratista la debida inversión del importe total del anticipo y para garantizar por parte de la empresa contratista el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, anexan la bitácora de obra como medio oficial y legal de comunicación entre las partes responsables de la supervisión y construcción de la obra, y en la cual se plasman las medidas preventivas, correctivas, informativas de instrucción o réplica debidamente fundada, adjuntan además ñas estimaciones soportadas con sus números generadores, anexando el acta de finiquito de los trabajos de obra pública, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 5. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN COMBINADA EN CONCRETO HIDRÁULICO TEXTURIZADO Y ESTAMPADO EN AVENIDA MÉXICO, EN LA COMUNIDAD DE SAN NICOLÁS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de pavimentación combinada en concreto hidráulico texturizado y estampado en avenida México, en la comunidad de San Nicolás"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta correspondiente a la sesión ordinaria de Ayuntamiento en la cual se aprueba suscribir convenio con el Gobierno del Estado, para la participación y ejecución con el gobierno del estado para, dentro del programa FONDEREG 2014, de la obra; con lo que demuestra el sujeto auditado que estaba facultado para suscribir el convenio para la obtención de los recursos, en este mismo sentido entrego la copia certificada de convenio para el otorgamiento de subsidios, anexando además la factura electrónica por concepto de aportación del 100%, del Gobierno del Estado para la ejecución de la obra, además se integró copia certificada de las Tarjetas de análisis de precio unitario para presupuesto base de obra, así mismo proporciono la copia certificada de programa de obra por ultimo anexo la copia certificada de presupuesto base de obra elaborado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, además remiten el Proyecto de la obra, así como las especificaciones técnicas de los trabajos a realizar; además remiten las invitaciones, bases del concurso por invitación, el acta de visita de obra, remitiendo el acta de la junta de aclaraciones, además anexan acta de presentación y apertura de las propuestas, remitiendo contrato de obra pública, adjuntando además las Tarjetas de análisis de precio unitario, anexando el programa de obra avalado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, así mismo integro la copia certificada de presupuesto de obra, además remiten la fianza para garantizar por parte de la empresa contratista la debida inversión del importe total del anticipo y para garantizar por parte de la empresa contratista el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, anexan la bitácora de obra como medio oficial y legal de comunicación entre las partes responsables de la supervisión y construcción de la obra, y en la cual se plasman las medidas preventivas, correctivas, informativas de instrucción o réplica debidamente fundada, adjuntan además ñas estimaciones soportadas con sus números generadores, anexando el acta de finiquito de los trabajos de obra pública, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 6 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN CALLE LÓPEZ COTILLA, DESDE JUÁREZ HASTA SÓSTENES CASTILLO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de colector pluvial en calle López Cotilla, desde Juárez hasta Sóstenes Castillo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta correspondiente a la sesión ordinaria de Ayuntamiento en la cual se autoriza por el pleno la autorización para firmar el convenio correspondiente con el Gobierno del Estado, para llevar a cabo la obra denominada Construcción de colector pluvial en calle López Cotilla, desde Juárez hasta Sóstenes Castillo, en la cabecera municipal, así mismo entrega la copia certificada de convenio para el otorgamiento de subsidios que celebrado por el Gobierno de Estado y el Municipio de fecha 15 de julio de 2014., donde se estipulan los antecedentes y origen del Fondo Común Concursable para la Inversión de los Municipios (FOCOCI), de la misma forma entrega la copia certificada de factura electrónica por concepto de aportación del Gobierno del Estado para la ejecución de la obra Construcción de colector pluvial en calle López Cotilla, desde Juárez hasta Sóstenes Castillo, en relación al proyecto de obra, también fue entregada la copia certificada de generadores de obra para presupuesto base, aunado a estos se integró la copia certificada de las Tarjetas de análisis de precio unitario para presupuesto base de obra, en este mismo sentido entrega la copia certificada de programa de obra de presupuesto base de obra , aunado a esta anexa la copia certificada de presupuesto base de obra elaborado por la Dirección de Obras Públicas Municipales para la obra de Construcción de colector pluvial en calle López Cotilla, desde Juárez hasta Sóstenes Castillo, en la cabecera municipal; de la misma forma remiten las constancias documentales del proceso de concurso entrego la copia certificada de Invitaciones a las empresas, en este mismo sentido el sujeto proporciona la copia certificada de bases del concurso por invitación para la obra pública del contrato, anexando el acta de visita de obra, acta de la junta de aclaraciones, además anexan el acta de Fallo verificando con esto que fue efectuado el procedimiento administrativo establecido en la legislación vigente, con la finalidad de seleccionar al sujeto de derecho con quien se celebró el contrato, en último en el procedimiento señalado se anexa copia certificada de los documentos que integran la propuesta técnica y la propuesta económica de la empresa ganadora, por otra parte se entrega la copia certificada del contrato de obra pública, como parte del contrato se anexa la copia certificada de las Tarjetas de análisis de precio unitario, así como copia certificada de presupuesto de obra, entregando copia certificada de fianza para garantizar por parte de la empresa contratista la debida inversión del importe total del anticipo otorgado,. Así mismo entrega la copia certificada de fianza para garantizar por parte de la empresa contratista el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, anexando además las estimaciones con sus números generadores de volumetría, adjuntando el oficio de notificación la terminación de los trabajos de la obra, así como el acta de finiquito de los trabajos de obra pública, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 7. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA:

EMPEDRADO ZAMPEADO EN CALLE LA MATITA, SEGUNDA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado zampeado en calle La Matita, segunda etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, la copia certificada de acuerdo de Ayuntamiento, remitiendo además copia certificada de planos del proyecto ejecutivo de la obra, anexando además copia certificada del presupuesto base de obra, presentaron la copia certificada de calendario de obra en el que se aprecian la manera periódica en la que se ejecutará la obra, asimismo se presentó la copia certificada de tarjetas de análisis de precios unitarios, correspondientes a los conceptos del presupuesto base, anexaron la copia certificada de números generadores de obra, en los que se aprecian los volúmenes realizados, también la copia certificada de la bitácora de obra. Por lo que corresponde a las diferencias volumétricas constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 8. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: MODERNIZACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Modernización de Unidad Deportiva, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron

_____ ; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

acta correspondiente a la sesión ordinaria de Ayuntamiento, también entrego la copia certificada de convenio para el otorgamiento de subsidios que celebrado por el Gobierno de Estado y el Municipio, relativo al procedimiento para la asignación del contrato de obra pública se entregó copia certificada de Invitaciones a las bases

del concurso por invitación a la obra pública, el acta de la junta de aclaraciones, además del acta de Fallo en último como parte del procedimiento señalado se anexa copia certificada de los documentos que integran la propuesta técnica y la propuesta económica de la empresa ganadora, en otro sentido se entrega la copia certificada del Proyecto de la obra, además del contrato de obra pública, anexando, soportado con las Tarjetas de análisis de precio unitario, adjuntando la fianza para garantizar por parte de la empresa contratista la debida inversión del importe total del anticipo otorgado, además de la fianza para garantizar por parte de la empresa contratista el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, así como también se remitieron las estimaciones soportadas con sus número generadores, como parte del termino de los trabajos anexo la copia certificada de oficio de notificación la terminación de los trabajos de la obra, y la copia certificada del acta de verificación y entrega-recepción, además del acta de finiquito de los trabajos de obra pública,

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO: RED DE DRENAJE EN LA ZONA DEL RÍO CHIQUITO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Mejoramiento y ampliación de los servicios públicos en beneficio de los habitantes del municipio: red de drenaje en la zona del río chiquito, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la certificación de sesión de ayuntamiento ordinaria en la cual se aprueban los trabajos observados, así mismo entrega copia certificada de reunión de comité COPLADEMUN 2014 donde se solicita y aprueba las acciones de 1ª Etapa de la Red de Drenaje de la Zona del Río, obra denominada Mejoramiento y ampliación de los servicios públicos en beneficio de los habitantes del municipio: Red de Drenaje en la Zona del Río Chiquito, con lo cual, se corrobora que el monto ejercido se encontraba previamente autorizado para la ejecución de la obra en estudio, por otra parte proporciona el proyecto técnico, además anexan el programa de obra elaborado la Dirección de Obras Públicas Municipales, donde se analiza el calendario de los conceptos y volúmenes a ejecutar, y por último integra la copia certificada de tarjetas de análisis de precios unitarios, así mismo anexa la copia certificada de memoria de gastos integrada por el auxiliar contable, por ultimo con lo que respecta al punto entrega la copia certificada de acta de entrega-recepción de la obra pública donde se hace entrega de los trabajos realizados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Ampliación de drenaje de aguas pluviales en la comunidad de La Sauceda.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Ampliación de drenaje de aguas pluviales en la comunidad de La Saucedá”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta correspondiente a la sesión ordinaria de Ayuntamiento en la cual solicita la autorización al pleno de la obra denominada Ampliación de drenaje de aguas pluviales en la comunidad de La Saucedá; así mismo solicita autorización para adjudicar de forma directa la realización de los trabajos a la empresa, anexando además el Proyecto de la obra, remitiendo el dictamen de adjudicación directa, anexa de igual manera íntegra la copia certificada de Tarjetas de análisis de precio unitario, así mismo anexa la copia certificada de programa de obra finalmente en este sentido la copia certificada de presupuesto de obra elaborado por la empresa para la obra de Ampliación de Desagüe Pluvial en la Comunidad de la Saucedá; conteniendo las descripciones conceptuales que participaran en cada actividad de obra, así como los volúmenes a ejecutar y precio unitario por concepto a realizar; entrega de la misma manera la copia certificada del contrato de obra pública, adjuntando el oficio de aviso del inicio de los trabajos de la obra, así como la copia certificada de la bitácora de obra como medio oficial y legal de comunicación entre las partes responsables de la supervisión y construcción de la obra, también integro la copia certificada de las estimaciones soportadas con los números generadores, como parte del proceso de entrega de los trabajos el sujeto auditado integro la copia certificada de oficio de notificación la terminación de los trabajos de la obra, en la cual el en este mismo sentido anexa la copia certificada de acta de verificación y entrega-recepción, por ultimo entrego la copia certificada del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informe al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la hacienda municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad,

presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.**